



Aragonito®

AÑO I • N.º 3

JUNIO 2002



**Boletín Informativo del Colegio
Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Aragón**



Portada:
ARAGONITO.
Variedad de CaCO_3 , que cristaliza en el sistema rómbico, peso espec. 2,95. Dureza de 3,5 a 4. Incoloro, blanco, amarillo, verde, azulado, los cristales de aragonito aparecen frecuentemente maclados con aspecto de hexagonales.

ARAGONITO®

Revista del Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos de Minas de Aragón

EDITA:

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de
Minas de Aragón

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Enrique Jiménez Chamero

Luis Medina Ruiz-Castellanos

Antonio Muñoz Medina

Alfredo Obeso Torices

Manuel Ramírez de Mora

José Antonio Vázquez Llera

REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN:

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de
Minas de Aragón.

IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN:

Servicios administrativos del Colegio

Sra. Celina Jiménez

E-mail: coitmarg@able.es

ARAGONITO es propiedad del Colegio
Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de
Aragón.

Los artículos, informaciones y reportajes firmados expresan la opinión de sus autores, con las que ARAGONITO no se identifica necesariamente.

Año 1 • Nº 3

Depósito Legal: HU-15-2001



Sumario

Editorial	3
Actividades colegiales	4
Viaje a Cantabria	5
In Memoriam	6
Legislación	7
Internet	8
Noticias del Sector	9
Artículo Técnico	12
Consejo Superior	13
Opinión	14
Medio Ambiente	16
Nuestros compañeros	17
Buzón del lector	20
Biblioteca	22
Varios	23

Nuevas tasas

Con fecha 1 de enero del presente año se aplican por parte de la D.G.A. las tasas que fueron publicadas en el B.O.A el 30 de diciembre del pasado año; sobre esta modificación de tasas se hace una exposición en páginas interiores de este número, en las relativas al sector minero.

Queremos significar desde aquí, como opinión de *Aragonito*, no necesariamente coincidente con la que oficialmente tenga el Colegio, dos consideraciones principales:

- En la primera hacer constar que contrariamente a lo que se expresa en el prólogo del Decreto no se trata de una actualización y adecuación al euro, puesto que los cambios introducidos suponen unos incrementos porcentuales tan importantes que no tienen justificación posible, habiendo colocado las tasas mineras aragonesas en costes muy por encima de las Comunidades autónomas que nos rodean.
- Como segunda consideración, cabría recordar a la Administración Aragonesa que los Colegios son órganos oficiales dependientes del departamento de Presidencia y que entre sus principales cometidos, figuran los de asesoramiento a la Administración en temas de su competencia. Tras 20 años de existencia de este Colegio, y a pesar de ofrecimientos explícitos por parte de este, no se ha producido una sola petición de colaboración, asesoramiento u opinión.

Actividades colegiales

Desde la aparición del Número 2 de este Boletín Informativo, hasta el cierre de esta 3.^a Edición, se han producido los movimientos siguientes:

- **Bajas:**

No se han producido bajas en este periodo.

- **Altas:**

El colectivo de Ingenieros Técnicos de Minas en Aragón, aunque lentamente, continúa aumentando con la incorporación de nuevos compañeros en su mayoría jóvenes. A todos ellos deseamos que encuentren entre

nosotros el mejor desarrollo tanto personal como profesional. Desde la redacción de este Boletín les ofrecemos nuestra ayuda en lo que puedan necesitar, al tiempo que les ofrecemos estas páginas para sus posibles colaboraciones.

La relación de altas hasta el cierre de este número es la siguiente:

Julián David Polo Orozco; Luis Alfonso Martínez Ortega; Pilar Polo Orozco; Francisco Javier Pedregosa Barato; José Antonio Godes Pavón; Pedro Jesús Galdeano Goicoa; Javier Torres Mota; Raúl Font I García.



Antigua lámpara minera de magneto, accionada con aire comprimido

Viaje a Cantabria

Entre los días 20 al 23 del pasado mes de abril, tuvo lugar la anunciada excursión a Cantabria. Asistieron a ella unas 50 personas entre colegiados y acompañantes. Se visitó la villa de Castro Urdiales, en la costa oriental, con la iglesia de Santa María y el puente de Santa Ana.

La comida, excelente, como todas las del viaje, en el Restaurante “El Marinero”. Posteriormente se visitaron las villas de Comillas, Santillana del Mar y San Vicente de la Barquera, realizando diversos recorridos, guiados en ocasiones, por los monumentos y lugares más característicos de las mismas.

El último día se recorrió la playa de la Magdalena, el centro histórico de la capital,

Santander, y trasladados en barco; se finalizó con comida en Pedreña.

El ambiente fue en todo momento de gran cordialidad, resultando una convivencia francamente positiva e incluso emotiva para muchos de los asistentes, que no tienen muchas ocasiones de compartir tiempo con otros compañeros.

Según la opinión que nos han hecho llegar muchos de los asistentes, puede calificarse de gran éxito la organización de este viaje, y cuyo mérito se debe a los compañeros que se encargaron de la misma y que no podemos por menos que citar aquí, al tiempo que los felicitamos: Modesto Úbeda Rivera y J. Quintín Martínez Reinoso.



In Memoriam

El que fuera primer Decano-Presidente de nuestro Colegio, **DON ALFONSO ENRIQUE JIMÉNEZ TAPIA**, nació en la localidad cordobesa de Belalcázar el día 24 de febrero del año 1.918.

Cursó los estudios de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas en la Escuela de Almadén (Ciudad Real), donde obtuvo el título en el año 1946; había simultaneado la realización de los estudios con su trabajo en las minas de Almadén

Continuó prestando sus servicios para la empresa Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., hasta el mes de abril de 1948; en esta fecha se trasladó a Aragón, ejerciendo el resto de su vida profesional en esta tierra. Prestó servicios como Facultativo de Minas en las explotaciones de carbón de la empresa Minas y Ferrocarril de Utrillas, S.A. hasta su jubilación por edad, en el mes de noviembre del año 1983, como Jefe del Servicio de Topografía.

Fue Decano-Presidente del entonces Colegio Oficial de Facultativos de Minas de Cataluña, Baleares y Teruel durante 24 años, desde su primera elección el 27 de diciembre de 1957 hasta el año 1981.

Durante su mandato participó activamente, junto a otros compañeros, en las gestiones para la creación de nuestro actual Colegio (hasta entonces, Delegaciones de Cataluña y Bilbao), para situarlo en la



posición consolidada que actualmente tiene. En el citado año cesó, para pasar a ejercer el mismo cargo en el recién creado Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos, Facultativos y Peritos de Minas de Aragón. Tras trece años en el puesto fue sustituido por el actual Decano en marzo de 1994. Sirvan estas líneas para reconocimiento y agradecimiento por la insigne labor realizada en favor de este colectivo.

Fallecido en Arrecife de Lanzarote (Gran Canaria) el pasado 19 de noviembre de 2001, Descanse en Paz.

Legislación



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Residuos

Corrección de errores de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y lista europea de residuos (B.O.E. 12-3-02).



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Cuenca del Ebro. Plan Hidrológico

Real Decreto 201/2002, de 18 de febrero, por el que se aprueba la modificación del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro (B.O.E. 27-2-02).



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Residuos

Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (B.O.E. 19-2-02).



MINISTERIO DE HACIENDA. Contratos de las Administraciones Públicas. Reglamento

Corrección de errores y erratas del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. 8-2-02).



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Residuos

Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (B.O.E. 29-1-02).



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Seguridad Social. Cotizaciones

Resolución de 5 de diciembre de 2001, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen plazos especiales para el ingreso de las diferencias resultantes de la aplicación de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales de 4 de diciembre de 2001, por la que se fijan para 2001 las bases normalizadas de cotización, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón (B.O.E. 21-12-01).



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Seguridad Social. Cotizaciones

Orden de 4 de diciembre de 2001 por la que se fijan para el ejercicio 2001 las bases normalizadas de cotización, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón (B.O.E. 19-12-01).



MINISTERIO DE HACIENDA. Contratos de las Administraciones Públicas. Reglamento

Corrección de errores del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. 19-12-01).



JEFATURA DEL ESTADO. Marcas

Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas (B.O.E. 8-12-01).



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Aguas

Corrección de errores del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 30-11-01).



Internet



De nuevo en este tercer número del Boletín Informativo incluimos algunas direcciones de Internet que pueden ser útiles. Recordamos a los compañeros que ya utilizan este medio nos hagan llegar las direcciones que conozcan y consideren puedan resultar interesantes. El Colegio trabaja actualmente en la preparación de una página Web propia, de la que ya os iremos informando.

PÁGINAS WEB DE EMPRESAS RELACIONADAS CON EL SECTOR:

<u>ACS</u>	<u>www.grupoacs.com</u>
<u>Acis2002</u>	<u>www.acis2000.com</u>
<u>Altuna Y Uria</u>	<u>web.jet.es/ayursa</u>
<u>Aquagest</u>	<u>www.aquageest.es</u>
<u>CAVOSA</u>	<u>www.cavosa.es</u>
<u>CEYD</u>	<u>www.ceyd.es</u>
<u>COMSA</u>	<u>www.comsa.com</u>
<u>CORSAN</u>	<u>www.corsan-ec.es</u>
<u>DRAGADOS</u>	<u>www.dragados.es</u>
<u>F.C.C.</u>	<u>www.fcc.es</u>
<u>Ferrovial</u>	<u>www.ferrovial.es</u>
<u>HUNOSA</u>	<u>www.hunosa.es</u>
<u>INGERSOL-RAND</u>	<u>ww.ir-abg.com</u>
<u>NECSO</u>	<u>www.necso.es</u>
<u>O.H.L.</u>	<u>www.lain.es</u>
<u>PIONEER</u>	<u>www.pionint.com</u>
<u>PRECON</u>	<u>www.preconsa.es</u>
<u>Readymix Asland</u>	<u>www.readymixasland.es</u>
<u>Rodio Cimentaciones Especiales</u>	<u>www.rodio.es</u>
<u>SAMCA</u>	<u>www.samca.es</u>
<u>TECSA</u>	<u>www.tecsa.es</u>
<u>TEREX</u>	<u>www.terex.com</u>
<u>U.E.E</u>	<u>uee.es (en construcción)</u>

Noticias del Sector

Exponemos a continuación una serie de tablas y gráficos comparativos de las tasas aplicables al sector minero, comparativa de diferentes comunidades autónomas con Aragón, tal como han resultado después de la modificación y / o revisión de que fueron objeto, según lo publicado en el Boletín Oficial de Aragón de 31 de diciembre de 2001. Se presentan dos cuadros, en el primero en forma general y en el segundo el precio por cuadrícula minera; así mismo se presentan estos datos en formato de gráficos.

DERECHO MINERO Y EXTENSIÓN		TASAS POR TRAMITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE DERECHOS MINEROS DE LAS SECCIONES C) Y D) (euros)												
		COMUNIDAD AUTÓNOMA												
		Castilla-León		Cataluña		Extremadura		Galicia		Madrid		ARAGÓN		
		unidad	Total tasa	unidad	Total tasa	unidad	Total Tasa	unidad	Total tasa	unidad	Total tasa	% sobre la media		
P. DE EXPLORACIÓN	300 c.m.				1.112,13		1.013,49		1.283,19		1.066,98			
	Hasta 500 c.m.		2.185,88	1,17	1.346,13	0,99	1.211,49	1,682834	1.619,76	1,655188	1.398,02	153,26	32.351,24	2.084,14
	siguientes, c.u.	21,64		1,17		0,99		1,682834		1,655188		153,26		
	Máximo 3.300		62.777,88		4.622,13		3.983,49		6.331,69		6.032,54		461.479,24	2.755,17
PERMISOS DE INVESTIGACIÓN	Primera cuadr.				1.112,13		1.013,49		1.283,19		820,76		1.372,50	111,48
	hasta 25				1.216,53		1.093,65		1.323,51	16,429266	1.215,06		5.050,74	372,75
	hasta 50				1.325,28		1.177,15		1.365,51	41,073167	2.241,89		8.882,24	552,65
	hasta 100		1.926,24		1.542,78		1.344,15		1.449,51	82,085031	6.346,14		16.545,24	656,10
	hasta 200	76,33	9.559,24		1.977,78		1.678,15		1.617,51	164,170063	22.763,15		31.871,24	423,87
	Máximo 300	76,33	17.192,24	4,35	2.412,78	3,34	2.012,15	1,680000	1.785,51	410,394504	63.802,60	153,26	47.197,24	270,61
CONCESIÓN DERIVADA	Primera cuadr.						1.013,49		2.166,65		820,76		1.784,19	126,73
	hasta 50		1.926,24		1.112,13	17,01	1.846,98	92,856370	6.716,61	20,505932	1.825,55	306,52	16.803,67	625,72
	Máximo 100	38,10	3.831,24	20,84	2.154,13	17,01	2.697,48	92,856370	11.359,43	20,505932	2.850,85	306,52	32.129,67	701,73
CONCESIÓN DIRECTA	Primera cuadr.						1.013,49		2.166,65		1.641,49		2.459,67	139,21
	hasta 50		2.584,35		1.428,55	17,01	1.846,98	92,856370	6.716,61	20,505932	2.646,28	455,77	24.792,40	814,32
	Máximo 100	38,10	4.489,35	20,84	2.470,55	17,01	2.697,48	92,856370	11.359,43	20,505932	3.671,58	455,77	47.580,90	963,63

NOTAS:

- 1 CASTILLA LEÓN determina el límite mínimo de los Permisos de exploración en 500 c.m.
- 2 La Comunidad de MADRID establece las tasas para Permisos de investigación según se especifica en el cuadro.
- 3 Todas las comunidades, excepto CASTILLA LEÓN y CATALUÑA establecen las tasas para concesiones a partir de la primera cuadrícula.

DEL EXAMEN DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN EL CUADRO DE ARRIBA SE DEDUCE QUE ARAGÓN TIENE LAS TASAS MÁS ELEVADAS QUE EL RESTO DE LAS COMUNIDADES EXPRESADAS EN EL PORCENTAJE QUE SE ESPECIFICA EN LA COLUMNA SOMBREADA, RESPECTO A LA MEDIA DE LAS CONSIDERADAS. SI ELLO RESPONDE O NO A LA IMPORTANCIA DEL SECTOR MINERO EN ESTA COMUNIDAD, O AL "IMPULSO" (O "DECELERACIÓN") QUE EL LEGISLADOR HAYA QUERIDO DARLE, DEBERÁ RESPONDERSE A SI MISMO CADA ANALISTA DEL CUADRO.

TASAS POR TRAMITACION Y OTORGAMIENTO DE DERECHOS MINEROS DE LAS SECCIONES C) Y D)

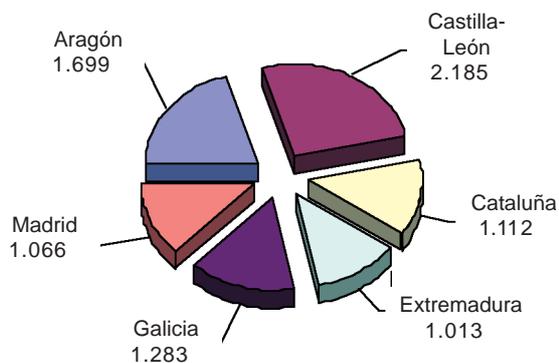
Costo de 1 Cuadr.minera. según tipo, extensión y emplazamiento del derecho (€)

PERMISO DE EXPLORACIÓN	Para 270 c.m.	8,10	4,12	3,75	4,75	3,95	6,29
	Para 500 c.m.	4,37	2,69	2,42	3,24	2,80	64,70
	Para 1.000 c.m.	13,01	1,93	1,71	2,46	2,23	108,98
	Para 2.000 c.m.	17,32	1,55	1,35	2,07	1,94	131,12
	Máximo 3.300 c.m.	19,02	1,40	1,21	1,92	1,83	139,84
PERMISO DE INVESTIGACIÓN	Primera cuadr.	1.926,24	1.112,13	1.013,49	1.283,19	820,76	1.372,50
	Para 25 c.m.	77,05	48,66	43,75	52,94	48,60	202,03
	Para 50 c.m.	38,52	26,51	23,54	27,31	44,84	177,64
	Para 100 c.m.	19,26	15,43	13,44	14,50	63,46	165,45
	Para 200 c.m.	47,80	9,89	8,39	8,09	113,82	159,36
	Máximo 300 c.m.	57,31	8,04	6,71	5,95	212,68	157,32
CONCESION DERIVADA	Mínimo 1 c.m.	1.926,24	1.112,13	1.013,49	2.166,65	820,76	1.784,19
	50 cuad. miner.	38,52	22,24	36,94	134,33	36,51	336,07
	Máximo 100 c.m.	38,31	21,54	26,97	113,59	28,51	321,30
CONCESIÓN DIRECTA	Mínimo 1 c.m.	2.584,35	1.428,55	1.013,49	2.166,65	1.641,49	2.459,67
	50 cuad. min.	51,69	28,57	36,94	134,33	52,93	495,85
	Máximo 100 c.m.	44,89	24,71	26,97	113,59	36,72	475,81

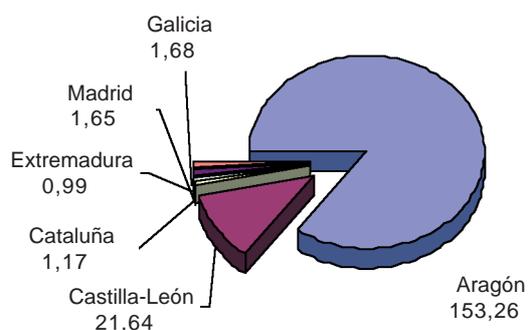
GRÁFICOS

PERMISOS DE EXPLORACIÓN

Tasa hasta 300 cuadrículas

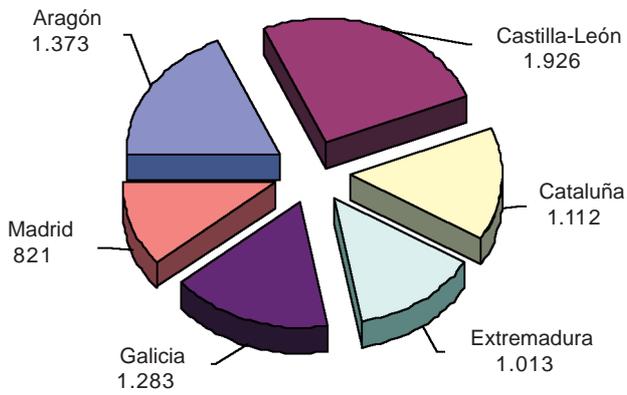


Tasa desde 300 hasta máximo 3.300 cuadrículas

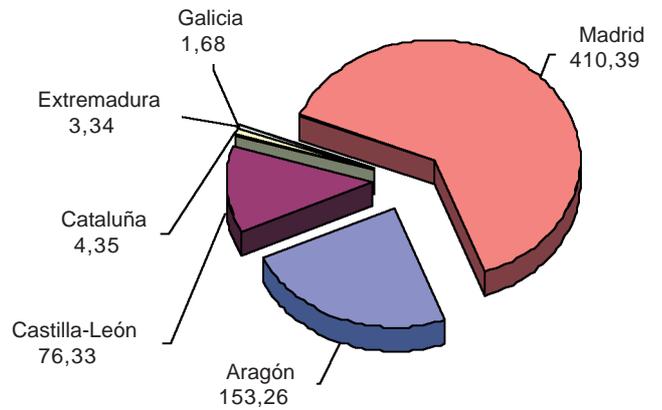


PERMISOS DE INVESTIGACIÓN

Tasa primera cuadrícula

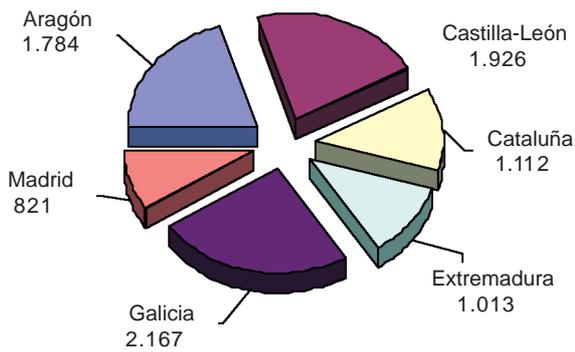


Tasa hasta máximo 300 cuadrículas

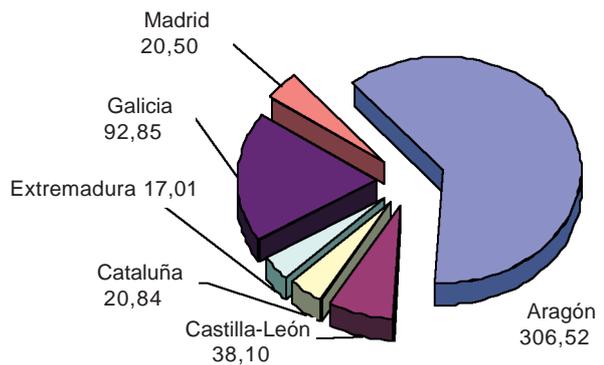


CONCESIÓN DERIVADA

Tasa primera cuadrícula

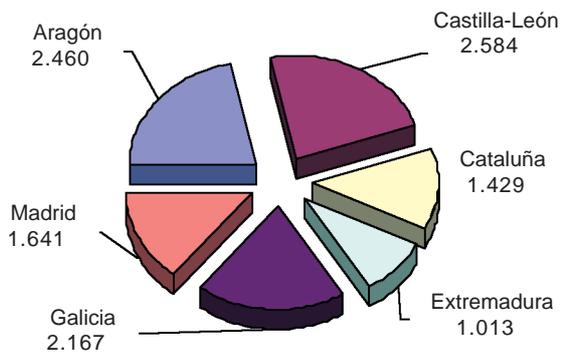


Tasa hasta máximo 100 cuadrículas

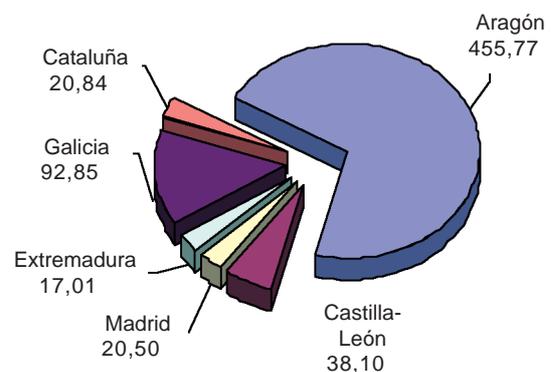


CONCESIÓN DIRECTA

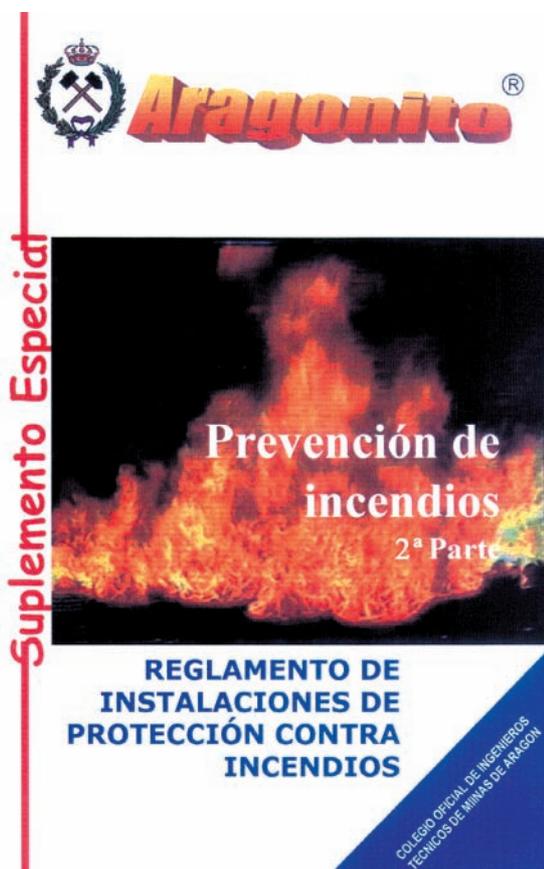
Tasa primera cuadrícula



Tasa hasta máximo 100 cuadrículas



Artículo Técnico



Incluimos, tal y como anunciábamos en nuestro número de la revista anterior, el suplemento especial nº 2 dedicado a la Prevención de incendios en el que os ofrecemos el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios.

Este es el documento básico para conocer todos los elementos que se utilizan en la protección contra incendios, sus características y las normas UNE que le son de aplicación en cada caso.

Es también el documento en el que se regula definitivamente la responsabilidad en el diseño, instalación, puesta a punto y mantenimiento de todas las instalaciones de protección contra incendios.

La aplicación de la normativa de protección contra incendios en nuestro sector está claramente definida, aunque en la actualidad existen algunas diferencias de criterios a la hora de verifi-

carla y autorizarla por parte de algunos departamentos de nuestra Administración Pública con lagunas competenciales.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que cuando nos referimos a las instalaciones de protección contra incendios están incluidas, desde los sistemas menos sofisticados (pulsadores, sirenas, sistemas ópticos de aviso, detectores, centralitas, conexiones telefónicas, etc., hasta las más sofisticadas, como las instalaciones de bombeo, sistemas de almacenamiento de agua o instalaciones automáticas con *sprinkers*).

En la próxima edición de la revista se incluirá el último suplemento especial dedicado a la Norma básica de la Edificación.- Condiciones de protección contra incendios en los edificios.

Los tres suplementos ofrecidos completan la colección de normativa vigente en materia **DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**, que deben cumplir tanto los edificios como los usos a que son destinados.

Esperamos que sea una herramienta útil para quienes tengan que usarla y para ello todos los que estén interesados en contar con una edición en soporte magnético de los tres suplementos editados, deberán solicitarlo en la Secretaría del Colegio

Consejo Superior

Continuando con los comentarios de temas tratados en las Juntas Generales del Consejo Superior en Madrid, pasamos a exponer los puntos mas interesantes de las últimas reuniones:

- Actualización del Libro de Tarifas de Honorarios Orientativos: Los Colegios de Galicia, Bilbao y Aragón son los encargados de llevar a cabo esta labor. A primeros de año se tradujeron a euros y actualmente se está completando con diversos trabajos que no estaban contemplados con anterioridad, por ejemplo los temas relativos a los planes de seguridad.
- Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera: Se ha recibido del Ministerio el borrador en el que prácticamente desaparece la figura del Director Facultativo, pasando a definirlo como Técnico competente.
- Se acuerda mantener una reunión con los Ingenieros de Minas, para establecer puntos comunes y elevarlos a la administración correspondiente.
- ITC 02.0.01 Directores Facultativos: El Colegio de Aragón aporta una serie de alegaciones al borrador de la ITC indicada. Se recuerda a los demás Colegios que aporten comentarios al mismo, con el fin de subsanar diversos puntos que puedan perjudicar a los profesionales libres, sobre todo cuando se trata de explotaciones pequeñas.
- Seguro de Responsabilidad Civil: Por premura en la renovación de la póliza se continúa con la misma compañía.
- La comisión formada por los Colegios de Bilbao, Cartagena y Huelva se encargarán de recibir propuestas de los demás Colegios para solicitar de diferentes corredurías ofertas, mejorando las actuales.
- Nueva Ley de Educación: El Colegio de Cartagena comenta la reciente aprobación de dicha Ley Orgánica, la cual ha generado bastantes debates en la sociedad, y por tanto, opiniones contradictorias.
- Campaña para captación de matrículas en las Escuelas de Minas: Todos los Colegios, que tienen en su demarcación Escuelas, están realizando actos informativos para el conocimiento de la profesión. Parece que van dando aceptables resultados y las matrículas han aumentado ligeramente este año.
- Estatutos del Consejo: Parece que están a punto de entrar en la Comisión de Subsecretarios, como paso previo al Consejo de Ministros.
- Competencias profesionales: El Colegio de Aragón expone que en su Comunidad ha sido rechazado un Proyecto de Investigación Minera, elaborado por un Geólogo, al documentar los Servicios Jurídicos que la competencia es de un Titulado de Minas.

Visado digital: Se comenta la oferta realizada por alguna empresa para la implantación del visado digital.

Opinión

Responsabilidad administrativa del director facultativo

Las empresas grandes o medianas dedicadas a la minería en Aragón disponen en sus plantillas de personal técnico titulado de minas para ejercer la autoridad de Directores facultativos en todas las actividades incluidas en el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. Pero no se puede decir lo mismo de las pequeñas, que siendo mayoría en número, no tienen estructura económica suficiente para poder tomar para su plantilla a personal técnico dedicado a la Dirección facultativa ni, por otra parte, a personal administrativo dedicado a sus menesteres propios y a la gestión de documentos y relaciones con la Administración.

Así los hechos, se han asentado las condiciones de funcionamiento siguientes: por una parte, técnicos titulados de minas que como profesionales libres atiendan, asumiendo la responsabilidad de la Dirección facultativa, al cumplimiento de las disposiciones legales de regulación de las industrias extractivas, tanto en el orden técnico como en materias de Seguridad y de conservación del Medio Ambiente; y por la otra, la de profesionales de otro rango (economistas, abogados...) que auxilien desde gabinetes privados o gestorías a las pequeñas empresas en materia administrativa, contable, fiscal y de gestión en general.

La realidad de la pequeña empresa minera indica que el propietario de la misma es a la vez titular de los derechos mineros, gerente, administrador..., siendo el Director facultativo quien debe ejercer, además de como tal, como "gestor administrativo" de las relaciones entre la empresa y la Administración, y la cabeza visible de aquella en las dependencias de esta. En la mayoría de los casos, dicho técnico es el vínculo directo entre ambas.

De esta situación real, se establece la creencia por parte del empresario de que el Director facultativo, además de sus funciones técnicas reglamentadas, tiene la obligación de actuar como "gestor" e interlocutor con la Administración en asuntos que realmente no son de su incumbencia, como pueden ser los administrativos relacionados con solicitudes de permisos o concesiones, renunciadas a derechos sobre las mismas, solicitud de prórrogas de cualquier clase, paralizaciones de trabajos, ocupaciones de terrenos, compraventa o arrendamiento de derechos, contratos de trabajos, etc., salvo que dicho técnico disponga de poderes notariales otorgados por el empresario para ello y que así figure en el contrato suscrito entre ambos; y aún así, habría que matizar si estar en posesión de tales poderes faculta al técnico a gestionar aquellos asuntos, o le obliga a ello.

Y tal creencia no es acertada desde el momento en que las acciones del tipo de las citadas nacen siempre de la voluntad y decisión del empresario, que es el **titular** de los derechos (el Director técnico de la explotación no está obligado a conocer, por ejemplo, la estrategia de futuro del empresario y sus pretensiones respecto a la permanencia o abandono de determinados derechos mineros). Deslindando responsabilidades, a la vista de las leyes y reglamentos en vigor aplicables al régimen minero, el Director facultativo es **responsable** de que el explotador cumpla con todos los requisitos de orden técnico establecidos en el cuerpo legal que les corresponde y de que las explotaciones se realicen conforme a tales requisitos, es decir, a una técnica minera

racional y en unas determinadas condiciones de Seguridad y de conservación del Medio Ambiente. No se lee en ningún texto legal relacionado con la minería que el Director facultativo sea responsable de la acción u omisión de cualquier acto relacionado con los asuntos enunciados antes, o de otros de similar rango, sin enunciar; dicha responsabilidad corresponde inexcusablemente al titular del derecho minero, tal como abundantemente se indica en cualquiera de aquellos textos cuando regulan las obligaciones a cumplimentar: "el titular de la concesión estará obligado a ..."; "el titular deberá presentar en el plazo x los documentos ..."; " el **titular** deberá comenzar los trabajos ..."; " el **titular** podrá solicitar ..."; etc., siempre refiriéndose al **titular** y nunca al Director facultativo.

Baste como ejemplo de este deslinde necesario el contenido del artículo 3 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera:

***Artículo 3.** Todas las actividades incluidas en este Reglamento estarán bajo la autoridad de un Director facultativo responsable con titulación exigida por la Ley.*

Lógica deductiva dice que los otros asuntos no relacionados con el citado Reglamento deberán estar regulados por sus normas específicas al respecto. Y si se contemplan las obligaciones antes citadas (y otras no citadas) que los empresarios suelen atribuir inadecuadamente a los Directores facultativos, se observa que tales obligaciones y asuntos se regulan en la Ley 22/1973, de Minas y en el R.D. 2857/1978, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, siendo en estos preceptos legales donde se utilizan inequívocamente frases concretas como las ya citadas refiriéndose siempre al **titular** del derecho y nunca al **Director facultativo**.

No parece por tanto muy desatinado concluir indicando que el Director facultativo no es responsable de resoluciones administrativas dictadas contra intereses de empresarios, promotores, o titulares de derechos mineros por actos de incumplimiento de la Ley y Reglamento antes citados, si se exceptúa el contenido de tales Disposiciones en cuanto a presentaciones del Plan de Labores, comunicaciones a la Autoridad minera en caso de accidentes o incidentes y otras cosas puntuales más, de orden técnico. Y ni aún en estos casos será responsable el Director facultativo si los incumplimientos son debidos a decisiones del titular del derecho minero (concesión o autorización), sea este consolidado o expectante.

Pero como se dan casos de resoluciones administrativas en las que se truncan expectativas de titulares de derechos mineros y estos, en su concepto no exacto de la responsabilidad achacan la supresión del derecho al técnico o técnicos que los auxiliaron, parece necesario aclarar el asunto planteado, adjudicando la responsabilidad a quien corresponda. Para ello, nada mejor que solicitar dictamen al respecto a los profesionales del Derecho, bien sean asesores del Colegio o del Consejo Superior de Colegios, o a gabinete jurídico privado, instando a que en el dictamen que emitan relacionen y detallen preceptos legales y conceptos jurídicos que deslinden con precisión las obligaciones y competencias, tanto de técnicos como de empresarios titulares de derechos mineros.

Valle

Medio Ambiente

Estudios de impacto ambiental

La Ley 6/2001, de 8 de Mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de Junio, de evaluación de impacto ambiental, expone en su anexo 1, grupo 2, Industrias extractivas, las circunstancias para confeccionar los Estudios de Impacto Ambiental, enumerando los siguientes condicionantes:

a) En explotaciones a cielo abierto:

1. Explotaciones en las que la superficie de terreno afectado supere las 25 ha.
2. Explotaciones que tengan un movimiento total de tierras superior a 200.000 metros cúbicos/año.
3. Explotaciones que se realicen por debajo del nivel freático, tomando como nivel de referencia el más elevado entre las oscilaciones anuales, o que puedan suponer una disminución de la recarga de acuíferos superficiales o profundos.
4. Explotaciones de depósitos ligados a la dinámica actual: fluvial, fluvio-glacial, litoral o eólica. Aquellos otros depósitos y turberas que por su contenido en flora fósil puedan tener interés científico para la reconstrucción palinológica o paleoclimática. Explotación de depósitos marinos.
5. Explotaciones visibles desde autopistas, autovías, carreteras nacionales y comarcales o núcleos urbanos superiores a 1.000 habitantes o situadas a distancias inferiores a 2 km. de tales nudos.
6. Explotaciones situadas en espacios naturales protegidos o en un área que pueda visualizarse desde cualquiera de sus límites establecidos, o que supongan un menoscabo a sus valores naturales.
7. Explotaciones de sustancias que puedan sufrir alteraciones por oxidación, hidratación, y que puedan ser contaminantes.
8. Explotaciones que se hallen ubicadas en terreno de dominio público hidráulico, en zona de policía de un cauce o humedales.
9. Extracciones que se sitúen a menos de 5 km. de los límites del área que se prevea afectar por el laboreo y las instalaciones anexas de cualquier explotación o concesión minera a cielo abierto existente.

b) En minería subterránea:

1. Que su paragénesis pueda, por oxidación, hidratación o disolución, producir aguas ácidas o alcalinas que den lugar al cambio del pH o liberen iones metálicos o no metálicos que supongan una alteración del medio natural
2. Que exploten minerales radioactivos.
3. Aquellas cuyos minados se encuentren a menos de 1 km. de distancia a núcleos urbanos, que puedan incidir en riesgos por subsidencia.

En todos los casos se incluyen todas las instalaciones y estructuras necesarias para el tratamiento del mineral, acopios temporales o residuales de estériles de mina o del aprovechamiento mineralúrgico (escombreras, presas y balsas de agua o de estériles, plantas de machaqueo o mineralúrgicas, etc.)

A. Obeso

Nuestros Compañeros

JUAN MIGUEL ROMERO MORALES



Nacido en Rute (Córdoba) el 14 de febrero de 1953.

Ingeniero Técnico de Minas. Escuela de Almadén.

Promoción de 1975.

Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Cursos de: • Relaciones Laborales en la Empresa

• Medioambiente • Restauración • Seguridad y otros.

Experiencia Profesional:

- 14 años en minería de interior con la empresa Minas y Ferrocarril de Utrillas.
- Desde el año 1991 a la actualidad en Valenciana de Cementos.
- Ejercicio libre de la profesión.

Por segundo año consecutivo, nuestro compañero J. M. Romero ha impartido unas conferencias en la Universidad "Jaume I" de Castellón, dentro del curso del IV Master en Prevención de Riesgos Laborales, sobre SEGURIDAD EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS, con una duración de cinco horas lectivas.

Arag.- Estudiaste Minas. ¿Después del tiempo transcurrido, crees que fue acertada la decisión?

J.M.R.M.- Es una profesión con la que me siento identificado. Estamos en contacto directo con la naturaleza y observar cómo ayudamos a poner a disposición de la sociedad los recursos naturales que esta nos ofrece, produce una gran satisfacción.

Cuando contemplamos las industrias trabajando o los grandes o pequeños centros educativos o de ocio, las infraestructuras, en definitiva, el desarrollo y el progreso, no dejas de pensar nunca que ello se debe en gran medida a unos recursos naturales y a su tratamiento.

Además, me ha servido para estar conectado a otra de mis grandes pasiones, como es el mundo del Derecho. Hoy un profesional de la

minería debe tener conocimientos en derecho del trabajo, industrial, medioambiental, local, urbanístico, de ordenación y de riesgos laborales entre otros.

Arag.- Tu currículum es amplio, destácanos algo de tus ocupaciones actuales y anteriores

J.M.R.M.- En Utrillas, por mi juventud, era una esponja, intentaba aprender de todo y de todos. La mina de interior fue un enorme libro abierto, allí senté las bases de lo que sería en el futuro.

El trabajo como profesional libre aporta una visión de conjunto de nuestra actividad, se está en contacto con muchas personas, diversos sectores y distintas problemáticas, y hay que estar al día en el conocimiento de la normativa y los procedimientos.

En la actualidad, en Valenciana de Cementos, es la madurez y el desarrollar lo que has aprendido a lo largo de tu carrera profesional. Aquí soy el responsable de la Dirección Facultativa de las Explotaciones Mineras en general y, además, en la fábrica de cemento de Morata de Jalón, responsable de la sección de trituración primaria, almacenamiento y prehomogeneización de materias primas.

Arag.- ¿Cuál es tu opinión sobre la legislación minera (Derechos, Ordenación...)?

J.M.R.M.- La legislación minera específica, considero que algo compleja para no iniciados, está técnicamente muy lograda, aunque está siendo sobrepasada por las circunstancias cambiantes de los tiempos. Ahora bien, si se cambia, que no sea peor el remedio que la enfermedad.

La futura regulación deberá contemplar la especificidad de algunos sectores. Estos factores, conjuntamente con la gran demanda de materiales para las infraestructuras y las obras públicas, la proximidad a núcleos urbanos, la efectiva regulación de los recursos de la sección A, la excesiva unidad de medida, la cuadrícula, en algunos ámbitos geográficos, están llevando a algunas administraciones a regular el sector, creando en la mayoría de los casos confusión.

Opino, que se debería de crear la ventanilla única para los proyectos extractivos, incluyendo en un único procedimiento administrativo los aspectos medioambientales, urbanísticos-locales, de ordenación del territorio, entre otros

Arag.- ¿Y la legislación y normativa en materia de seguridad minera (RGNSM, ITCs, LPRL...)?

J.M.R.M.- Sobre la seguridad, al principio

parecía que creaba confusión e incluso que duplicaba algunas figuras. Los Ingenieros Técnicos de Minas nos hemos adaptado perfectamente a esta legislación. No olvidemos que la institución del Director Facultativo es básicamente una figura de seguridad y que nace de un texto de seguridad. Otra afirmación nefasta que pesa sobre la actividad minera es que es peligrosa. Pues bien, hay que decirle a la sociedad que no es así, que cualquier explotación por pequeña que sea tiene al frente un Director Facultativo, responsable de la seguridad, y que la accidentabilidad ha descendido considerablemente.

Arag.- Medio Ambiente: ¿Cómo crees que se debe afrontar el tema desde nuestra profesión?

J.M.R.M.- En materia de Medio Ambiente cada vez se están haciendo las cosas mejor, pero hay que racionalizar algunos aspectos. No olvidemos que es muy fácil apreciar un impacto medioambiental que produce una explotación minera, polvo, por ejemplo, y muy difícil detectar otra posible contaminación en otros sectores, y por lo tanto nos cuelgan el sambenito de que nuestra actividad es contaminante.

Tengo que decir que los estudios medioambientales son una poderosa herramienta para valorar los impactos y, sobre todo, para corregirlos, pero no se puede dejar en el tintero, y tengo que decir que a veces los procedimientos para las autorizaciones se alargan innecesariamente.

No cabe duda que la actividad extractiva produce un impacto que hay que corregir con una restauración adecuada, pero de un tiempo a esta parte, las protecciones medioambientales dificultan la disponibilidad de los recursos. Yo apelaría a los responsables en la materia para que tengan en cuenta la absoluta necesi-

dad de recursos naturales de nuestra sociedad, y, además, y creo que es importante, la actividad extractiva en núcleos pequeños y aislados es un motor de su economía y fija población. Es una herramienta de ordenación del territorio, y por eso me atrevo a solicitar a los ayuntamientos y a otras entidades que declaren zonas específicas de protección de la actividad extractiva.

Arag.- Hablemos de cuestiones lúdicas, ¿cuáles son tus principales aficiones?

J.M.R.M.- El ritmo de vida que llevamos en la actualidad deja poco tiempo libre, el que me queda lo dedico a la familia, los amigos y la lectura.

Arag.- ¿Cómo ves el futuro de la profesión?

J.M.R.M.- O cambiamos o somos "raza a extinguir". Por un lado, decir mina o minero conlleva la idea de mina de interior y cada vez quedan menos; y por otro lado, en algunos sectores se nos ve como intrusos e incluso como unos "firmones", por la tipicidad jurídica de nuestro trabajo.

Para evitarlo, hay que proyectarnos hacia el exterior y que la sociedad vea lo que somos y lo que aportamos. Hay que hacer bien nuestro trabajo y que las empresas y la sociedad en general comprendan lo que significa tener unos profesionales que les aportan un valor añadido.

Hay que batallar sin descanso para la equiparación administrativa en el grupo superior y apoyar incondicionalmente al consejo y otros órganos en estas reivindicaciones.

Arag.- Por último, ¿quieres añadir alguna cosa más?

J.M.R.M.- Soy miembro del Colegio desde su fundación en el año 1982. Los primeros

fueron de génesis, de asentamiento, de crear las bases del futuro; después ha habido una consolidación y una estabilidad, y ahora, creo que se dan las condiciones para una proyección exterior.

Somos unos profesionales cualificados en nuestra materia y sería importantísimo que contásemos algo a nivel institucional y social. Cuando surge alguna polémica sobre algún asunto, a nivel institucional, medios de comunicación, foros sociales e incluso la opinión pública, se escucha la opinión de distintos expertos o de sus Colegios, algo que no ocurre con nosotros. ¿No crees, Antonio, y me dirijo a todos los lectores de la revista, que deberíamos estar presentes como Colegio en asuntos como la reconversión minera y futuro de las cuencas, comisiones de seguridad, ante problemas específicos como desprendimientos, riesgos geológicos y similares? Sigo opinando sobre el Colegio y expreso públicamente la gran labor del actual equipo directivo, pero les pido ese esfuerzo de proyección exterior, pero no está reñido lo anterior con la necesidad de que debe de haber una corriente crítica que fomente el intercambio de ideas.

Creo que el Colegio, como algo vivo, es cambiante, por tanto no está de más proponer algún cambio. Dentro de este contexto estaba mi reflexión sobre reinvertir alguna pequeña cantidad en los miembros que más aportan por visados. Mi propuesta no fue bien entendida, o no era el momento de plantearla, lo cual produjo malestar en algunos compañeros. Sigo opinando igual, pero por encima de esa propuesta concreta está la opinión del resto de compañeros y, sobre todo, mi profundo afecto y mi agradecimiento para aquellos jubilados que tanto nos enseñaron. Sin ellos no seríamos lo que somos. Gracias y un abrazo para todos.

Buzón del lector

Colegio somos todos

Pretendo con estas líneas, si la memoria me acompaña, relatar a grandes rasgos cómo fueron los orígenes de nuestro colegio en la provincia de Teruel y la andadura de sus miembros, cuyo conocimiento, pienso, que además de llenar nuestra curiosidad nos puede ser conveniente.

En el año 1956 ó 57 se creó el Colegio Oficial de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas. En aquel entonces tenían la obligación de estar colegiados los Directores Facultativos, aunque su cumplimiento no se hacía de forma sistemática; sin embargo una gran mayoría de los profesionales de la provincia nos afiliamos y en la cuenca minera de Andorra todos, a pesar de que todas las minas estaban dirigidas por Ingenieros de Minas.

En aquella primera etapa la provincia de Teruel fue agregada al Colegio de Cartagena, nuestro lazo de comunicación era a través de uno de los Ayudantes de Minas, sólo sabíamos que pertenecíamos a un colegio profesional, que creíamos podía ser un asidero para cualquier reclamación que tuviésemos que hacer ante la empresa, ya que no existía representación sindical alguna, aunque de haber existido tampoco hubiera servido de nada, ya que éramos los muelles que aguantaban el peso de arriba y el empujón de abajo. Por otra parte, teníamos la impresión de que Teruel fue anexionado a Cartagena para darle más importancia a ésta, así me lo imaginaba, puesto que ni por situación geográfica u otras circunstancias tenía justificación.

Pero es posible que alguien se diese cuenta de esta irregularidad o quizás lo plantease nuestro coordinador, ya que en el año 1959, nos comunican que el Colegio de Teruel pasa a pertenecer a Cataluña, denominándose a partir de ese momento como Colegio Oficial de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de Cataluña, Baleares y Teruel; esta denominación ha ido cambiando, incluyendo las titulaciones de perito e ingeniero técnico, hasta llegar a la que tenemos actualmente.

A partir de este momento empieza el protagonismo de nuestro Colegio de Teruel; nos citan a través de nuestro coordinador Eugenio Martínez Allende, para asistir a la asamblea de Manresa, para elegir la junta de gobierno que proponían sin ninguna otra alternativa; a esta reunión fuimos, además del coordinador, un representante de Utrillas y dos de Andorra; la idea era la de tomar contacto y votar, pero observamos que había varios grupos, y a través de sus conversaciones se notaba un marcado interés por conseguir los cargos que teníamos que elegir. Durante la celebración de la asamblea surgen discrepancias y hasta acusaciones, que echan abajo las candidaturas propuestas, por lo que aparecen nuevas listas de candidatos para la Junta de Gobierno. Los representantes de Teruel acordamos proponer para Decano al representante de Utrillas, Enrique Jiménez Tapia; teníamos 50 colegiados, por lo que era el grupo más numeroso, por lo que ganamos la votación, pero nos la impugnaron por no tener la

representación de cada colegiado firmada personalmente, por lo que se aplazó la votación para la semana siguiente.

Una vez recogidas las firmas de todos los compañeros de la provincia, quedó nombrado decano Enrique Jiménez Tapias, secretario Benito Abejaro Cárdenas (residente en Barcelona, en el que teníamos confianza y el que nos aconsejó la propuesta del resto de miembros de la junta).

Los recursos económicos del colegio eran muy escasos, así como la disposición de subvencionar gastos, se nos costó el desplazamiento y poco más; no obstante, estábamos satisfechos de nuestra gestión y, sobre todo, salíamos del desaliento que nos producía la marginación a la que estaba sometida la provincia de Teruel. Podríamos decir que fuimos los primeros que clamamos y demostramos ese eslogan tan de moda hoy de **¡TERUEL EXISTE!**

El Colegio fue tomando entidad: confecciona las normas para el ejercicio libre de la profesión y sus honorarios, se establecen las cuotas de los visados, con lo que se empieza a obtener ingresos para poder desenvolverse, se crea también la Mutualidad de Previsión o Fondo de Ayuda. Hacia 1964, nos ofrecen la posibilidad de incluirnos en una póliza colectiva de seguro de responsabilidad civil, contratada y subvencionada en parte por el Colegio; ese fue el único beneficio que recibimos los colegiados, pues nuestra pretensión de cobrar nuestros honorarios a través del colegio y la de conseguir una Mutualidad más fuerte no la conseguimos.

A pesar de que la comunicación personal con el Colegio no era mala, se crearon delegaciones en los núcleos de un mayor número de residencia, caso de Andorra y Utrillas; pero la gran inquietud de los colegiados de Teruel era la de crear el

Colegio de Aragón con sede en Zaragoza, objetivo que se consiguió en 1981. De esta gestión no puedo dar muchos detalles, los daría si estuviera entre nosotros nuestro anterior decano, ENRIQUE JIMENEZ TAPIA (q.e.p.d.), y por supuesto el compañero EMILIO LACALLE, a quien considero le tiene mucho que agradecer el Colegio de Aragón. Para finalizar diré que el colegio de Teruel, al segregarse de Cataluña, consiguió una cantidad de dinero que fue invertida en la compra del local donde se encuentra la actual sede.

Los que vivimos aquellos tiempos y sus acontecimientos, creemos que aportamos al colegio entusiasmo, dedicación desinteresada, algunos ingresos a través de las cuotas y principalmente de los visados, sin recibir nada, ni cursos de formación profesional, ni viajes culturales, etc. etc. Es cierto que actualmente, por nuestra situación de edad o trabajo, solamente podemos ofrecer al colegio nuestra cuota y nuestra colaboración, de la que puede dar testimonio la Junta de Gobierno. Sin embargo los que por razones también de edad y trabajo pueden hacer que el colegio obtenga más ingresos además de la colaboración, parece que están aportando más, pero lo cierto es que están haciendo lo mismo que hicimos otros desde hace cuarenta años y durante bastante tiempo.

Resumiendo, el colegio está formado por todos los colegiados que cuanto más seamos mayor será, en extensión y fortaleza; todos hemos puesto nuestro grano de arena cuando nos ha tocado o cuando nos toque, porque sí hemos querido y seguimos queriendo, y si algún día hubiese que repartirlo, tendríamos derecho al mismo trocito; en pocas palabras, **"COLEGIO SOMOS TODOS"**.

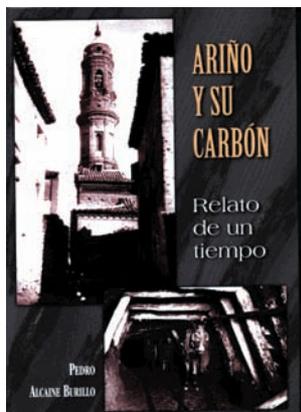
Teodoro Babiano Rodrigo
Colegiado núm. 106

Biblioteca

Desde la última aparición de ARAGONITO, se han incorporado a los fondos de nuestra biblioteca los tomos que se relacionan a continuación:

204. Jornada Técnica sobre ejecución y control de sostenimiento de Túneles.
205. Ponencias de la I Jornada sobre Seguridad en la Construcción de Obras Subterráneas.
206. Documento único de programación objetivo nº 2 Aragón 2000 – 2006.
207. Documentos para la Historia de las Profesiones sanitarias: "El colegio de médicos y cirujanos de Zaragoza (siglos XV a XVIII)".
208. Informe económico de Aragón 1997.
209. Plan Estratégico de Zaragoza y su área de influencia.
210. Robótica Industrial (Fundamentos y Aplicaciones).
211. Evaluación de Impacto ambiental.
212. Tecnologías asistidas por Plasma.
213. La Industria Hullera.
214. Iniciativas Prioritarias (del Plan de Fomento de las Energías Renovables en España).
215. Seminario sobre la "Aplicación de la Normativa sobre Máquinas y Equipos de Trabajo (R.D. 1215/97) al sector minero", Septiembre de 2001.
216. Jornadas Técnicas de Seguridad y Salud Laboral: Conceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
217. El Libro del Minero.
218. Diccionario de Seguridad y Salud Laboral: Conceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
219. Informe Económico de Aragón 2000.
220. Guía para el Diseño y Construcción de Presas de Residuos Mineros.

Novedades editoriales



ARIÑO Y SU CARBÓN

Entrañable y muy documentada historia de la minería en la comarca turolense de ARIÑO.

Su autor, PEDRO ALCÁINE BURILLO, es probablemente la persona con mayores conocimientos de esta zona.

Volumen imprescindible en la biblioteca de toda persona interesada en la minería aragonesa.

Libro difícil de conseguir, aconsejamos a los compañeros que lo deseen se dirijan al Ayuntamiento de ARIÑO.



Primer tomo de una nueva serie de libros sobre la Ingeniería del Terreno, orientada a las técnicas necesarias y / o empleadas en las obras civiles.

Procede de la conocida U.D. Proyectos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

C/. Ríos Rosas, 21 - 28003 Madrid

E-Mail.- proy@dermos.upm.es

Otra minería

Para cantar por taranta
tres cosas son menester:
una mina en la garganta,
que a uno lo mine un querer
o ser minero el que canta.

Minerico era mi abuelo,
fue mi padre y lo soy yo
y a barrena, marro y pico
me han abierto el corazón.
¡Tengo un hijo minerico!

Antonio Murciano
(Poesía flamenca 1950-90)



Corral Negro-Samca

De la **A** a la **Z**



**Lo que usted elija.
Todo en UEE**

Nuestra fiabilidad fabricando explosivos a medida, para un mercado muy maduro y variado, hace que el cliente pueda tener a buen precio lo que necesita, y no otra cosa.



**UNIÓN
ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S.A.**